



**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
OCUPACIONAL
DE LA ANSP
2012**

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 30 de fecha 15 de junio de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 135, Tomo No. 348 del 19 de ese mismo mes y año, se ratificó el Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente del Trabajo, el que establece la obligatoriedad de los empleadores de garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y no entrañen riesgos para la salud de los trabajadores; reiterando que la cooperativa entre empleados y trabajadores o sus representantes, debe ser un elemento esencial de las medidas que se adopten en materia de organización de la prevención de riesgos ocupacionales.

- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 254 de fecha 21 de enero de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 82, Tomo No. 387 de fecha 5 de mayo de ese año, se emitió la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, que establece como parte de la gestión de la seguridad y salud ocupacional, la exigencia a los empleadores, de la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, integrados en partes iguales por representantes electos por los trabajadores y por los empleadores; la designación de delegados de prevención, y la formulación e implementación de un programa de gestión en la materia, que establezca las medidas que se adopten en todas las fases de la actividad para la prevención y control de los riesgos ocupacionales.



DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento persigue que los trabajadores y trabajadoras de la Academia Nacional de Seguridad Pública tengan igualdad de derechos y gocen de un ambiente de trabajo seguro y saludable, tomando en cuenta sus necesidades en lo concerniente en las áreas que regula.

La Academia Nacional de Seguridad Pública mantendrá un plan de seguridad e higiene ocupacional eficaz y comprensivo para garantizar el cumplimiento de la misión institucional.

SECCIÓN 1 DERECHOS Y DEBERES

1.1 Derechos del trabajador y trabajadora.

1. Trabajar en un ambiente seguro y saludable.
2. Tener a su disposición equipos adecuados de seguridad y de protección personal.
3. Tener acceso a la información sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Participar en el programa de Seguridad e higiene ocupacional del comité.

Un empleado tiene el derecho y la obligación a oponerse a hacer un trabajo cuando:

1. Cuando tenga la seguridad y sea claramente demostrable que la tarea asignada al trabajador o trabajadora o a otro, constituye un "peligro inminente" de muerte o de lesión corporal seria, daño material o a la propiedad.
2. Cuando el empleado tenga una certeza razonable de que no hay suficiente tiempo para buscar una solución pronta y eficaz o de informar por medio del uso de los procedimientos normales sobre los peligros y su eliminación.

1.2 Responsabilidades establecidas para el Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional.

Las principales responsabilidades del Comité son:

- a) Planificar, dirigir, y controlar la ejecución de los programas de salud ocupacional de la institución.
- b) Revisar periódicamente los informes de inspección en los sitios de trabajo.
- c) Ejecutar las funciones necesarias para minimizar la repetición de la ocurrencia de peligro en las distintas áreas de trabajo dentro de la ANSP.
- d) Confirmar que las medidas correctivas, correspondientes a los resultados de inspecciones de Seguridad e higiene Ocupacional, se efectúen.

- e) Darle alcance a las minutas de los comités de seguridad de las unidades, los informes de los distintos comités y subcomités de seguridad, y a los de otras actividades de apoyo a la seguridad ocupacional.
- f) Conformar las brigadas de primera respuesta (comunicaciones primeros auxilios, evacuación; rescate, extinción y combate de incendios).
- g) Evaluar los avances del programa de Seguridad y Salud Ocupacional en las distintas unidades de la ANSP y realizar recomendaciones a los jefes de División o Departamento, cuando sea necesario solicitar investigaciones especiales.
- h) Formular, dirigir, proveer y evaluar los programas de prevención de enfermedades ocupacionales de la institución, en coordinación con la Unidad de Servicios Médicos.
- i) Proporcionar adiestramiento, consejería, y educación preventiva en materia de Salud Ocupacional.
- j) Vigilar los aspectos de Salud en el cumplimiento de la Ley de Salud y Seguridad Ocupacional.

1.3 Responsabilidad Institucional.

- a) La Dirección General, los jefes de Divisiones, Departamentos y Unidades, deberán efectuar la identificación de los riesgos existentes en cada etapa de los servicios que ofrece la ANSP, especificando procesos, condiciones peligrosas, puestos de trabajo y número de trabajadores expuestos a los riesgos. Si es necesario, en consulta con las estructuras de gestión mandar a practicar estudios para su medición, especialmente en el caso de contaminantes. Debiendo integrar los resultados al Programa de Gestión de Riesgos.
- b) Para la identificación, evaluación y control de riesgos general, la Dirección General, los jefes de Divisiones, Departamentos y Unidades, deberán formular un mapa de riesgos, el cual a través de un plan del lugar de trabajo, localice los riesgos laborales, las condiciones de trabajo vinculadas a ellos y dé a conocer la situación a los trabajadores, a fin de facilitar las medidas a adoptar para el control de los riesgos existentes en cada área de trabajo.
- c) La Dirección General, los jefes de Divisiones, Departamentos y Unidades, deberán tener en cuenta la posibilidad de que los trabajadores que ocupen determinados puestos de trabajo, sean especialmente sensibles a riesgos ocupacionales, incluidas las personas con discapacidad y la mujer embarazada, en fase de post parto o lactancia; en tal sentido de ser necesario deberá implementar medidas preventivas especiales para preservar de forma efectiva la salud y seguridad de estas personas.
- d) La Dirección General a través del Departamento de Recursos Humanos deberá llevar un registro interno de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos.



- e) La Dirección General, los jefes de Divisiones, Departamentos y Unidades, deberán establecer y mantener procedimientos para el control de los documentos que contendrán cada uno de los elementos del Programa de Control de Riesgos asegurando que sean periódicamente analizados y revisados, con participación de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional. El programa deberá ser actualizado en los primeros tres meses de cada año.
- f) Proporcionar los recursos suficientes para su cumplimiento efectivo, en la medida de las posibilidades institucionales.
- g) Asegurar que los empleados cumplan con los requisitos del programa, verificando que continuamente sean aplicados los correctivos necesarios para disminuir las pérdidas por concepto de lesiones, accidentes de trabajo y daños materiales o a la propiedad de la ANSP.
- h) Proporcionar lugares, herramientas, equipos y condiciones de trabajo que garanticen la seguridad y salud de todos sus empleados, en la medida de las posibilidades institucionales.
- i) Asegurarse por medio del Departamento de Recursos Humanos que sus empleados reciban adiestramiento suficiente, oportuno y adecuado en seguridad y salud ocupacional.
- j) Mantener niveles de inventario suficiente y adecuado, y asegurar el uso debido y requerido de equipos de seguridad y equipos de protección personal.
- k) Aplicar las medidas correctivas necesarias, y permanentes resultantes de investigaciones de accidentes e inspecciones, para garantizar el mejoramiento continuo de la seguridad y salud ocupacional.
- l) Asegurarse a través de las distintas jefaturas que sus subalternos sigan siempre prácticas seguras de trabajo y usen los equipos de seguridad y de protección personal.
- m) Apoyar todas las actividades de seguridad y de salud en sus áreas de trabajo.
- n) La Dirección General por medio de la Unidad de Planificación Institucional, en el proceso de valoración de riesgos, deberá procurar un compromiso en la formulación, divulgación y cumplimiento de Plan de Detección, Análisis y Valoración de Riesgos.
- o) La Dirección General tiene la autoridad y responsabilidad de detener, hasta cuando se corrija, cualquier condición insegura o insalubre que ponga a los empleados en "peligro inminente".

1.4 Responsabilidades de todos los empleados.

Cada empleado de la ANSP debe:

- a) Conocer y cumplir con todos los elementos de los reglamentos y procedimientos de Seguridad e Higiene Ocupacional en su trabajo.
- b) Usar debidamente el equipo de seguridad y de protección personal (tales como guantes, amés, protectores de oídos, máscaras y otros que sean suministrados para su protección).
- c) Cumplir siempre las instrucciones (orales o escritas), prácticas y procedimientos seguros de trabajo establecidos.
- d) Atender las instrucciones contenidas en los letreros e informaciones escritas.
- e) Evitar al máximo el tiempo de exposición a peligros en el trabajo.
- f) Informar oportunamente por escrito, de manera directa y respetuosa a su jefe inmediato, acerca de la necesidad de correctivos de condiciones o prácticas inseguras conocidas y comprobadas.
- g) Estar totalmente seguro y cancelar oportunamente cualquier trabajo u operación que ponga en peligro inminente a empleados o personas dentro de la ANSP, previa autorización de su jefe inmediato.
- h) Hacer visible y constante su compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo.

1.5 Adiestramiento.

Se brindará orientación sobre Seguridad e Higiene Ocupacional a todos los niveles de la institución. Dicha orientación estará relacionada con el trabajo que el empleado lleva a cabo y de acuerdo a la identificación de los peligros. Los empleados, visitantes, estudiantes y otros deberán recibir una orientación básica, suficiente para garantizarles y prevenirles de lesiones y accidentes ocupacionales. Las cuales serán coordinadas por el Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional en ambas sedes

1.6 Inspecciones en los lugares de trabajo y eliminación de riesgos.

Por lo menos una vez al año el personal del comité de Seguridad e higiene ocupacional realizará inspecciones formales a todos los sitios de trabajo de la ANSP que presenten peligros potenciales de consideración, riesgos de accidentes y pérdidas concretas por lesiones, enfermedades o accidentes de trabajo.

Aquellos sitios de trabajo que sean particularmente peligrosos se inspeccionarán formalmente con la frecuencia necesaria para garantizar el mejoramiento continuado de las condiciones de trabajo, para que sean seguras y saludables.



Las inspecciones incluirán:

1. Reuniones al inicio de las inspecciones, en las que se definirá el alcance de la inspección.
2. Inspecciones en el sitio de trabajo, de los procedimientos, prácticas, condiciones y equipo protector de trabajo.
3. Revisión del cumplimiento con los planes de mejoramiento de condiciones inseguras o insalubres.
4. Seguimiento de las inspecciones realizadas con anterioridad.
5. Reuniones después de las inspecciones con los integrantes del comité de Seguridad e Higiene Ocupacional para discutir los resultados y lo que revelan las inspecciones.
6. Informes escritos que indiquen las condiciones inseguras y peligrosas para la salud que se hayan encontrado.

Además de las inspecciones formales que se describen anteriormente, el personal del comité de Seguridad e Higiene Ocupacional efectuará inspecciones sin anunciarlas.

Los jefes de la unidad inspeccionada tienen la responsabilidad de asegurar la eliminación de los peligros denunciados.

1.7 Registros de informes de accidentes e incidentes.

Cada unidad recibirá por separado, la información completa sobre accidentes, enfermedades e incidentes ("casi accidentes") a medida que se presenten, y se llevará un registro central.

Esta información estará a disposición del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional y el Departamento de Recursos Humanos, para que puedan profundizar el análisis, y tomar las correspondientes medidas.

SECCIÓN 2 RESPUESTA DE ACCIDENTES

2.1 Lesiones que necesitan tratamiento de primeros auxilios.

- a. **Definición:** Cualquier lesión que se pueda atender con éxito mediante los procedimientos regulares de primeros auxilios.
- b. **Respuesta inmediata:** El empleado le avisará a su jefe inmediato que ha sufrido una lesión, quien asegurará que el empleado reciba tratamiento en clínica médica o en cualquiera otra instancia especializada en el tratamiento de primeros auxilios.
- c. **Transporte:** A los empleados lesionados se les podrá transportar a los centros de salud o clínicas médicas en vehículos oficiales, particulares, taxis, o buses.
- d. **Investigación:** El jefe de la unidad determinará la causa del accidente y se asegurará que se tomen las medidas correctivas pertinentes, (tales como consejería a los empleados, cambio en los procedimientos o condiciones de trabajo, etc.)

- e. **Informe:** La clínica médica empresarial de la ANSP, deberá llevar un registro diario de procedimientos de primeros auxilios, debiendo enviar informe al Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional cuando le sea requerido.

2.2 Lesiones que necesitan tratamiento médico.

- a. **Definición:** Cualquier lesión que necesite atención médica. (Las que necesitan más que primeros auxilios pero no ponen en peligro la vida del lesionado ni la pérdida de alguna de sus extremidades).
- b. **Respuesta inmediata:** El empleado le informará a su jefe inmediato sobre el accidente. El jefe se asegurará que se lleve al empleado a la clínica empresarial, para que se le evalúe.
- c. **Tratamiento Médico:** En caso de que la lesión necesite atención médica (más que primeros auxilios), pero que no sea de naturaleza urgente. La persona lesionada podrá ser llevada a una institución médica en un vehículo oficial, asegurándose de que la persona reciba el tratamiento adecuado.
- d. **Investigación:** El jefe de la unidad determinará la causa del accidente y se asegurará que se tomen las medidas correctivas pertinentes, (tales como aconsejarla a los empleados, cambio en los procedimientos o condiciones de trabajo, etc.)
- e. **Informe:** La clínica médica empresarial, deberá llevar un registro diario de las lesiones atendidas, debiendo enviar informe al Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional cuando le sea requerido.

SECCIÓN 3 OPERACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS OFICIALES

3.1 Requisitos y Responsabilidades.

- a. **Licencias de Conducir:** Los conductores de vehículos oficiales deberán poseer licencia de conducir válida.
- b. **Reglamentos de Tránsito:** Los conductores deberán conocer y respetar el Reglamento de Tránsito vigente.
- c. **Capacidad para Conducir:** Los conductores deberán presentarse a trabajar descansados y alertas. Los conductores que no se sientan suficientemente bien como para conducir con seguridad, deben avisar a sus superiores y no deben conducir.



- d. **Uso de los Vehículos:** Los conductores podrán usar los vehículos oficiales sólo en misión oficial, debiendo portar la tarjeta de circulación del vehículo asignado.
- e. **Cinturones de Seguridad:** Los conductores deberán asegurarse de que ellos y todos sus pasajeros usen los cinturones de seguridad, y que los pasajeros no vayan sentados en los parachoques, defensas, u otras partes del vehículo que no estén diseñadas para ello.
- f. **Condición de los Vehículos:** Los conductores deben verificar los vehículos asignados diariamente para descubrir cualquier daño, fuga, falta de limpieza o mala condición de las llantas. Deben informar sobre cualquier condición que pueda afectar adversamente la operación segura del vehículo, y este no deberá usarse hasta que se hayan hecho las reparaciones del caso. Si una luz de aviso u otra condición (como vapores, ruidos, humo, etc.) indica que existe un problema mecánico, el conductor deberá salirse del camino, detener el vehículo y buscar ayuda.
- g. **Colocación de la Carga en un Vehículo:** Los conductores tienen la responsabilidad de supervisar la colocación de la carga en sus vehículos para asegurarse de que el peso esté correctamente distribuido y que la carga se haya fijado o asegurado debidamente.
- h. **Cargas Peligrosas:** Los conductores que operen vehículos que llevan explosivos, sustancias inflamables o corrosivas, gases comprimidos, u otra carga peligrosa, deberán estar debidamente adiestrados en los procedimientos específicos para manipular cada tipo de carga.
- i. **Procedimientos para Retroceder un Vehículo:** Antes de retroceder un vehículo, los conductores o uno de sus acompañantes deberán inspeccionar el área alrededor del mismo para asegurarse que no hay peligro alguno y dirigir al conductor en su maniobra de estacionamiento. Si el conductor no puede ver hacia atrás, un guía deberá pararse detrás del vehículo para darle instrucciones al conductor siempre y cuando sea posible.
- j. **Procedimientos para Reabastecer el Vehículo de Combustible:** Para tomar combustible, apague primero el motor del vehículo. Está prohibido fumar, a menos de 15 metros (50 pies) de cualquier operación de abastecimiento de combustible. El conductor debe asegurarse de que el vehículo se abastezca con el combustible correcto (gasolina o diesel), y antes de mover el vehículo, que la boquilla de la manguera del combustible se haya quitado de la entrada del tanque de combustible.

3.2 Transporte del personal que trabaja en la ANSP.

- a. La capacidad de los pasajeros no puede exceder el número de asientos que tenga el vehículo, y a los pasajeros no se les permitirá sentarse en el piso o pararse mientras el vehículo esté en movimiento.
- b. El equipo, herramientas, y carga no pueden ser transportados en la misma área de carga con el personal, aunque estén asegurados.
- c. El operador del vehículo será responsable de la operación con seguridad del vehículo e inspeccionará la compuerta trasera y los asientos.
- d. Por ningún motivo el motorista atenderá sugerencias de los pasajeros que conlleven una violación al Reglamento de Transporte o que ponga en peligro la seguridad de los pasajeros.

3.3 Vehículos ligeros, Motocicletas.

- a. Los vehículos ligeros y las motocicletas, deben tener límites máximos de peso, según la carga permitida legalmente y establecida por el fabricante.
- b. Los pasajeros pueden viajar única y exclusivamente en asientos destinados para pasajeros.

SECCIÓN 4 TRABAJO EN ESPACIO CONFINADO

4.1 Definición.

Un espacio confinado es cualquier espacio cerrado que no está diseñado para ser ocupado en forma continua por los empleados, tal como un tanque, un recipiente, un depósito cerrado, un pozo, o tanque de más de cuatro pies de profundidad con abertura superior. Debe tener una o más de las siguientes características:

- Contiene peligros de seguridad o salud reales
- Se hace difícil escapar de allí.
- Es difícil entrar para rescatar a alguien.

4.2 Identificación.

Todo espacio confinado debe señalarse, colocando letreros en español, resistentes al agua, tan cerca como sea posible de la entrada.



4.3 Requisitos de entrada y de trabajo.

- a. El supervisor responsable debe asegurarse de que se hayan cumplido todos los requisitos preliminares de entrada, antes de permitir a sus empleados entrar al espacio confinado, y antes de que se empiece cualquier trabajo.
- b. Los empleados asignados a trabajar en espacios confinados deben haber recibido adiestramiento sobre los riesgos particulares del trabajo que van a hacer, y conocer los procedimientos que deben seguir si es necesario evacuarlos o rescatarlos.

SECCIÓN 5 SEGURIDAD ELÉCTRICA

5.1 Reparaciones eléctricas.

Sólo el personal calificado hará las reparaciones del equipo y sistema eléctrico. Si el equipo o sistema no funciona correctamente, desconéctelo, colóquele un letrero que diga que está fuera de servicio, y solicite una orden de trabajo para que lo reparen.

5.2 Interruptores automáticos (Breakers) y fusibles.

Debe considerarse que existe un peligro en potencia cada vez que un fusible se funde o dispara un interruptor automático. No intente reemplazar fusibles fundidos ni volver a poner un interruptor de circuito que se ha disparado. Llame a un electricista calificado para que verifique el sistema y restaure el servicio eléctrico.

Antes de hacer cualquier reparación eléctrica, hay que desconectar el equipo o línea en la caja de interruptores automáticos o de fusibles. Sólo los electricistas calificados podrán hacer reparaciones eléctricas. Nadie más las debe hacer en ningún momento. Si un empleado observa que hay personal sin autorización haciendo reparaciones eléctricas, lo mismo que si observa que no se están siguiendo los debidos procedimientos para la desactivación, deberá avisar inmediatamente a su jefe inmediato.

5.3 Inspección de herramientas portátiles y extensiones eléctricas.

- Debe hacerse una inspección ocular de todas las herramientas eléctricas portátiles y extensiones, para descubrir cualquier daño antes de usarlas. Cualquier herramienta con alambres expuestos, conectadores defectuosos o incompletos, pernos faltantes, aislante rajado, desgastado o faltante, cajillas rajadas, dañadas o deformadas, debe devolverse al cuarto de herramientas o al supervisor y no deben usarse. Lo mismo se aplica a los cordones de extensiones eléctricas.
- Manipule las herramientas eléctricas portátiles y extensiones con cuidado, y no las coloque donde puedan dañarse.
- No agarre ni almacene las herramientas eléctricas portátiles colgando por el cordón.

- No hale el cordón para desconectar la herramienta. Agarre con cuidado y atención el enchufe firmemente cuando vaya a conectarlo o desconectarlo.
- No coloque las extensiones eléctricas donde alguien pueda tropezar con ellas.
- No coloque las extensiones eléctricas donde les pueda pasar por encima algún equipo ó vehículo a no ser que queden debidamente protegidas por algún medio adecuado de protección.
- No coloque las extensiones donde puedan quedar expuestas a calor excesivo, sustancias químicas, aceites, solventes, etc.
- Hay que proteger los cordones eléctricos para que no se dañen cuando se les coloca alrededor de las esquinas, sobre bordes afilados, a través de puertas, o en otros puntos donde se puedan dañar.

5.4 Uso de equipo eléctrico en lugares donde hay peligro de explosión.

Cualquier equipo eléctrico que se use en áreas donde hay peligro de explosión debe estar diseñado especialmente para ese propósito. Los lugares donde existe este peligro son aquellos en donde no se permiten fuentes de ignición, tales como depósitos de líquidos o gases inflamables, ciertos tipos de espacios confinados, etc. Si existe alguna duda, verifique con su jefe inmediato.

5.5 Uso de equipo eléctrico en lugares húmedos o conductores de electricidad.

Cualquier equipo eléctrico que deba usarse en lugares húmedos o que conduzca electricidad deberá estar diseñado específicamente para ese propósito. Para brindar protección adecuada, use una o más de las siguientes herramientas

- Herramientas de doble aislamiento, identificadas y marcadas con claridad.
- Herramientas eléctricas especialmente diseñadas, que funcionan conjuntamente con un transformador de aislamiento, que tenga un circuito secundario sin conexión a tierra, no mayor de 50 voltios de corriente alterna.

5.6 Aparatos de desconexión.

Todos los usuarios de un equipo eléctrico deben saber dónde está el dispositivo de desconexión de cada máquina en un taller u oficina, y éste se debe identificar con claridad.

Además, deben marcarse todos los interruptores de circuito con claridad en el tablero de protecciones de los circuitos eléctricos.

5.7 Frecuencia de las pruebas.

Cada unidad deberá probar todas sus herramientas eléctricas portátiles y extensiones:

- Antes de usarlas por primera vez
- Antes de usarlas después de que hayan sido reparadas
- Durante las inspecciones anuales



5.8 Guantes de caucho de protección.

- a. Los guantes de caucho para protección eléctrica se clasifican según voltajes específicos por clase.
- b. Los guantes removidos de sus contenedores sellados deben probarse en un término de 30 días contados desde la fecha anterior de prueba. Los guantes que han permanecido en bolsas o recipientes sellados pueden usarse en cualquier momento hasta 60 días desde su última fecha de prueba, pero deben volverse a probar después de un solo uso en el período de 30-60 días después de su prueba anterior.
- c. Todas las personas que trabajen en circuitos de 600 voltios o mayores deben usar los guantes apropiados de protección.
- d. Los guantes de caucho para protección eléctrica se usarán sólo para los fines destinados, no deben usarse para manejo de solventes. Cualquier daño notado por algún usuario debe ser considerado y no deben usarse si puede afectar su integridad y protección.
- e. Los guantes deben inspeccionarse visualmente por rajaduras, roturas, perforaciones, golpes, y se les debe hacer una verificación de aire previo al uso de cada día.
- f. Todos los guantes de caucho para protección eléctrica, cuando no estén en uso, deben almacenarse dentro de una bolsa plástica en un recipiente, o contenedor apropiado para dicho propósito y colocado en un lugar que impida daños a los guantes.

SECCIÓN 6 SOLDADURA Y CORTE

6.1 Requisitos generales.

- a. El área de soldadura debe señalizarse, protegerse del tráfico, y separarse con vallas para evitar que entren personas no autorizadas.
- b. Se debe inspeccionar cuidadosamente todo el equipo de soldadura antes de cada uso.
- c. Durante toda la operación de soldadura, debe mantenerse a mano un número adecuado de extintores listos para usarse, y del tipo apropiado.
- d. El personal de soldadura debe estar adiestrado en las medidas de prevención de incendios, y debe comprender los procedimientos que debe seguir en caso de incendio.
- e. Todo material inflamable debe mantenerse a un mínimo de 35 pies del lugar de una operación de soldadura. Si esto no es posible, el material debe protegerse con pantallas a prueba de fuego y con una persona vigilante debidamente entrenada y equipada.

- f. Los soldadores y ayudantes deben usar el mismo nivel de protección para los ojos y vías respiratorias. Las gafas de sol o el virar la cabeza mientras los soldadores estén operando la antorcha NO es protección adecuada para los ayudantes.
- g. Los empleados que efectúen operaciones de soldadura o de corte con antorcha deben conocer y cumplir plenamente con todas las medidas de prevención de incendios, protección personal, protección respiratoria y de trabajos en espacios confinados.

6.2 Soldadura y corte con oxi-acetileno y gas combustible.

- a. Los componentes del equipo de oxi-acetileno incluyen tanques de oxígeno y de gas combustible, reguladores, mangueras, antorchas, boquillas para varias funciones, agarraderas, interruptores de inflamación, y eliminadores de flujo en retroceso. Es sumamente importante que los operadores comprendan plenamente cómo ensamblar, inspeccionar, probar y desarmar el equipo. Como existe un grado de diferencia entre el ensamblaje y la operación de los equipos de diferentes fabricantes, los empleados deben seguir siempre y cuidadosamente todas las instrucciones de operación del fabricante para el equipo que se use.
- b. Los cilindros de gas se deben mantener lejos del calor excesivo, de las fuentes de ignición, y de materiales altamente combustibles.
- c. Los cilindros de gas inflamable deben manipularse y guardarse en posición vertical.
- d. Los cilindros de gas deben guardarse en áreas bien ventiladas, lejos de las escaleras y corredores, y deben asegurarse para que no caigan.
- e. Después de usar un tanque de gas, cierre las válvulas, purgue y desconecte las líneas, coloque la tapa de protección de la válvula principal, manipúelos con cuidado para evitar que se caigan, y guarde los tanques en el lugar designado.
- f. Los tanques que contengan oxígeno no deben guardarse junto con los que contengan combustible, ni en lugares en donde haya material o líquidos combustibles o inflamables.

6.3 Requisitos para soldadura con arco eléctrico.

- a. El personal asignado a la operación del equipo de soldadura conocerá y cumplirá con los requisitos de conexiones de la máquina, de conexión a tierra, procedimientos y normas en cada unidad.
- b. Los soldadores deben estar adiestrados en las medidas de prevención de incendios, las medidas de protección que deben tomarse para soldar con arco eléctrico, protección de los ojos, ropa de protección, trabajo en espacios confinados, protección respiratoria, y ventilación.



- c. Los soldadores deben informar sobre cualquier defecto del equipo o peligro de seguridad. Si el equipo defectuoso se le pondrá una tarjeta de advertencia, no se usará hasta tanto se corrijan dichos defectos.
- d. El equipo de soldadura de arco siempre debe ser debidamente conectado a tierra, para evitar que alguien se electrocute.
- e. Se debe instalar una valla en el área para evitar que otras personas sufran daños a los ojos encandilamiento en áreas de vecinas.
- f. Cuando esté soldando con arco, se debe usar un ventilador, un extractor, o una combinación de éstos, y usar el respirador apropiado, para protegerse contra los humos y los vapores nocivos producidos en el área de trabajo.

6.4 Responsabilidad del Supervisor de área.

- a. El supervisor deberá asegurarse de que se tomen todas las medidas aplicables de seguridad antes de iniciar los trabajos.
- b. Las operaciones de soldadura se deben detener si las condiciones en el ambiente de trabajo se deterioran a niveles inseguros, como por ejemplo, pobre o inexistente ventilación, demasiado humo o vapor, y cuando los empleados se quejen de dificultad para respirar o dolores de cabeza.
- c. Una vez aseguradas las medidas de protección con otros medios, los supervisores deben asegurarse de que los soldadores y sus ayudantes tengan el equipo adecuado de protección personal, y de que lo usen siempre durante el trabajo. Están estrictamente prohibidas las prácticas de que el ayudante use lentes de seguridad oscuros, o con filtros de tintes ligeros, o que miren hacia otra parte durante la operación de soldadura. Es muy importante que los supervisores y ayudantes tengan y usen el filtro con el tinte debido de protección para los ojos.
- d. Los supervisores deben asegurarse de que los soldadores conozcan y sigan perfectamente los procedimientos y responsabilidades de seguridad y de operación del equipo.

6.5 Soldadura en espacios confinados.

Se deben cumplir todos los requisitos de las Normas de Seguridad, sobre trabajos en Espacios confinados, antes de proceder a soldar en dichos espacios.

6.6 Equipo de protección personal.

- a. Todos los soldadores y sus ayudantes deben usar el siguiente equipo de protección personal para ojos y piel:

- Todos los soldadores y sus ayudantes deben usar gafas, anteojos o cascos de seguridad con el filtro de tinte debido. Los ayudantes NO deben usar protección para ojos de un nivel inferior al que usan los soldadores.
 - Los soldadores y ayudantes que tengan que cincelar, esmerilar, o hacer trabajos peligrosos para los ojos, también deben usar anteojos de seguridad.
 - Los soldadores y ayudantes deben usar zapatos o botas apropiadas de seguridad.

 - Se debe usar el equipo de protección respiratoria adecuado al trabajo que se haga.

 - Se deben usar la ropa protectora adecuada, guantes y delantales según el trabajo que se haga.
- b. Los pantalones y overoles que se usen no deberán tener ruedos desechos.
- c. La ropa debe estar sin manchas de grasa, aceites o solventes.

6.7 Orden y aseo.

- a. La escoria, los cortes, electrodos, etc. deben limpiarse regularmente para prevenir los peligros de tropezarse o caerse.
- b. Las mangueras y otro equipo deben colocarse de modo que no representen peligro de tropezarse a los empleados en el área.
- c. Los soldadores y sus ayudantes no envolverán las mangueras sobre sus cuerpos en ningún momento.

SECCIÓN 7 OPERACIONES DE ALMACENES O DEPÓSITOS

7.1 Guías generales.

- a. Los supervisores se deberán asegurar de que los empleados usen el equipo de protección personal apropiado para trabajar en el ambiente de cada almacén o depósito.
- b. Se deben fijar los debidos letreros de advertencia, tales como NO FUMAR.
- c. Se deben colocar extintores de incendios por todo el almacén, conforme a tipos de extintores a los reglamentos locales y de prevención de incendios.



- d. En los almacenes o depósitos que contengan sustancias cáusticas, irritantes de la piel, otros materiales que puedan irritar los ojos, se deben colocar estaciones para lavarse los ojos a intervalos designados.
- e. Se deben instalar duchas para casos de urgencia en los lugares donde los empleados pueden estar expuestos a sustancias corrosivas, ácidos, etc.
- f. Los corredores deben mantenerse libres de obstáculos y desechos.

7.2 Almacenamiento de materiales inflamables, tóxicos y corrosivos.

- a. Todo material de este tipo debe etiquetarse como MATERIAL PELIGROSO.
- b. Estos materiales deben guardarse separadamente y lejos de materiales incompatibles.
- c. Los materiales inflamables, tóxicos, y corrosivos deben guardarse en estructuras bien aseguradas a la pared para evitar derrames y colocar un rotulo informativo

7.3 Limitaciones de carga e inventario.

- a. Los estantes de estructura de hierro para almacenaje deben asegurarse a las paredes para evitar que se caigan en casos de movimientos sísmicos u otros.
- b. Los estantes de estructura de hierro no deben cargarse más allá de su capacidad y deberán tener los artículos más pesados colocados en las tablillas inferiores, y los artículos más livianos en los niveles superiores.

7.4 Guías para levantar y mover manualmente la carga.

- a. Cuando levanten peso, los empleados deben doblar las rodillas y mantener la espalda recta.
- b. Si un artículo es demasiado pesado o grande para una sola persona, no debe tratar de levantarlo sin ayuda, debiendo además utilizar el equipo adecuado para tal fin.
- c. Los empleados no deben transportar artículos amontonados que no les permitan ver por donde van.

7.5 Adiestramiento.

Todos los empleados que trabajen en almacenes o depósitos deben conocer los materiales peligrosos almacenados y las medidas apropiadas de protección que deben tomarse para prevenir la contaminación del área de trabajo o el contacto con ellos mismos.

Los empleados deben conocer perfectamente los procedimientos que deben seguir en el caso de un incidente con material peligroso u otro tipo de emergencia.

SECCIÓN 8 TRABAJOS DE PINTURA

8.1 Guías Generales.

El Supervisor de primera línea de cualquier trabajo de pintura deberá:

- Verificar el área por si existe algún peligro antes de iniciar los trabajos.
- Colocar los debidos letreros o barricadas alrededor del área que se va a pintar.
- Asegurarse de que todo el equipo esté en buenas condiciones, prestando atención especial a las escaleras, andamios y ventiladores.
- Asegurarse de que todos los pintores y ayudantes conozcan los peligros específicos de las pinturas y solventes que van a usar, y que tengan el equipo de protección personal necesario para el trabajo que van a realizar.
- Verificar que todo este equipo esté en buenas condiciones, sobre todo los respiradores y el equipo con líneas de aire.
- Asegurarse de que todos los pintores y ayudantes usen el equipo de protección personal durante todo el proceso del trabajo.
- Asegurarse de que todos los pintores y ayudantes comprendan lo que deben hacer en caso de lesiones o en caso de incendio.
- Asegurarse de que se mantenga la debida ventilación (natural o artificial) durante el proceso.
- Asegurarse de que se recojan todos los trapos y se limpie el área de derrames y otros desechos potencialmente peligrosos, y que se eliminen debida y prontamente.
- Asegurarse de que todo el equipo mecánico de pintura esté en buenas condiciones de operación antes de cada turno. (Inclusive boquillas de rociado, medidores, mangueras, bombas y correas).
- Asegurarse de hacer las conexiones a tierra, del equipo atomizador o bomba cuando así lo indique el fabricante.
- Evitar pintar dentro de las instalaciones mientras se encuentren empleados laborando.



8.2 Otros requisitos de seguridad.

- a. No se permite fumar en toda la institución
- b. No se permite fumar en las cercanías durante los trabajos de pintura, y se deben fijar letreros de "NO FUMAR" antes de que comience el trabajo.
- c. Deben estar disponibles y listos para uso la debida cantidad de extintores para incendios.
- d. Cuando mucho, sólo se debe tener a mano la cantidad de pintura y solventes necesarios para un turno en el área de trabajo.
- e. Los materiales y la pintura que deba guardarse de un día para otro debe ser almacenada en un depósito bien ventilado, seguro y aprobado.
- f. Sólo los operadores calificados podrán usar equipo para rociar pintura a presión (con o sin aire)

SECCIÓN 9 ESCALERAS Y ANDAMIOS

9.1 Escaleras.

- a. Las escaleras deben ser manipuladas y movidas con precaución.
- b. La base de una escalera se debe separar de la pared de apoyo aproximadamente un cuarto de largo de la escalera. Se debe también asegurar en su parte superior para evitar que se caiga.
- c. No se pare en los dos escalones superiores de una escalera.
- d. Las escaleras que se usan para llegar a los techos deben sobresalir tres pies sobre el techo.
- e. No trate de alcanzar algo que esté a más distancia que el largo de su brazo desde el centro de la escalera.
- f. No se deben usar escaleras de metal cuando pueda haber contacto eléctrico.
- g. Cualquier escalera que tenga defectos que afecten su integridad estructural debe ser identificada y ponerse fuera de servicio.
- h. Utilizar materiales antideslizante en las escaleras

9.2 Andamios.

- a. Se deben usar andamios siempre que el trabajo no se pueda hacer sin riesgo desde una escalera o una base sólida. La resistencia del andamio debe ser de acuerdo a la carga. Todos los andamios deberán ser capaces de soportar por lo menos cuatro veces el peso que van a cargar.
- b. Los andamios deben construirse y mantenerse conforme a los requisitos de seguridad aplicables y deben ser ensamblados por personal calificado.
- c. Los andamios dañados o débiles no deben usarse hasta no ser reparados.
- d. Los empleados no deben trabajar en andamios si hay vientos fuertes o tormenta eléctrica.
- e. Los andamios se deben fijar a una estructura estable, y deben tener un barandal fijo para las manos y una tabla de resguardo para los pies en todos sus lados abiertos.
- f. Todos los andamios deben ser armados, nivelados y descansar sobre piso o fundaciones sólidas y estables, y tener todos sus componentes en su lugar todo el tiempo que esté en uso.
- g. Los empleados que trabajen a 6 pies o más sobre una superficie con bordes desprotegidos deben amarrarse a sogas de seguridad conectadas a su vez a correas o ameses.
- h. Los andamios no deben moverse mientras haya empleados sobre ellos.

SECCIÓN 10 HERRAMIENTAS

10.1 Herramientas de mano.

- a. Sólo deben usarse herramientas de mano que estén en buenas condiciones.
- b. Los supervisores deben asegurarse que los empleados usen las herramientas de mano de manera segura, que se use la herramienta apropiada para cada trabajo, y que los empleados estén bien adiestrados en el uso de las herramientas que se le asignen manejar.
- c. El jefe de la unidad deberá inspeccionar todas las herramientas de mano por lo menos una vez por año al persona asignada o las que se encuentran en bodega.
- d. Las herramientas defectuosas deben ser etiquetadas y retiradas del servicio inmediatamente con el informe técnico para de cargo de Control de Inventarios.



10.2 Herramientas eléctricas.

- a. Todas estas herramientas deberán tener alambres de conexión a tierra dentro del cordón, e indicar claramente que tienen aislamiento doble mediante el símbolo de dos cuadros (uno dentro del otro) o las palabras " aislamiento doble ".
- b. Antes de iniciar el día de trabajo se deben verificar los cordones eléctricos y las extensiones, y revisar por daños tales como alambres expuestos, terminales defectuosas, aislamiento rajado, o caja de motor dañada. Los operadores de las herramientas eléctricas también deberán cerciorarse de que los cordones no estén expuestos a temperaturas elevadas ni a solventes.
- c. No quite ni altere los resguardos de las sierras eléctricas, amoladores, pulidoras, cepilladoras, etc.
- d. Los Interruptores de Circuito de Fallas a Tierra deben usarse en todos los cordones de extensión de 110 voltios que estén conectados a las herramientas eléctricas portátiles. Los cordones de extensión deben estar ubicados de modo que no los tropiecen los vehículos, no estén expuestos a solventes, o estén colocados en contacto con bordes afilados, ni se conviertan en un peligro de tropezarse.
- e. Las herramientas eléctricas deben almacenarse en un sitio limpio y seco, y no suspendidas ni llevadas por sus cordones.

10.3 Herramientas neumáticas.

- a. Las líneas de aire deben colocarse de manera que no representen riesgo de tropezones ni daños a la línea.
- b. Se debe cerrar el abastecimiento de aire a la manguera de aire y liberar la presión, antes de intentar desconectar la manguera o la herramienta.
- c. Las herramientas neumáticas de impacto, tales como los martillos neumáticos y pistolas de remache, son altamente peligrosas. Nunca trabe el gatillo para que se mantenga en posición sin presión manual, ni active las herramientas neumáticas hasta que la aplique sobre el trabajo.
- d. Se deberá utilizar algún método para prevenir que acoples de las mangueras se suelten accidentalmente.

10.4 Herramientas y equipos a gasolina.

- a. Las sierras de cadena y el equipo de mantenimiento de zonas verdes (como cortadoras de hierba, podadoras, etc.) son las herramientas de gasolina comúnmente usadas. Los supervisores deberán asegurarse de que los operadores conocen las características de operación de cada herramienta o máquina, y los riesgos involucrados.
- b. Nunca use ropa suelta y ancha para trabajar con estas herramientas. Utilice el equipo de protección personal adecuado según lo instruya su supervisor.
- c. Nunca opere herramientas de gasolina en un área con poca ventilación. Estas herramientas y máquinas producen grandes volúmenes de gases tóxicos que, en áreas con poca ventilación, pueden ser dañinos a la salud del operador y otros.

10.5 Herramientas de activación explosiva.

- a. Las herramientas de activación explosiva deben ser operadas únicamente por personal adiestrado y certificado por un representante del fabricante.
- b. Cada herramienta debe inspeccionarse minuciosamente antes de usarse.
- c. Cualquier herramienta que no se encuentre en las condiciones apropiadas para el trabajo, debe ser sacada de servicio hasta su reparación.
- d. Las herramientas de activación explosiva deben tratarse siempre como si éstas estuvieran cargadas, y nunca se debe apuntar a nadie por ninguna razón.
- e. No cargar la herramienta hasta que ésta esté lista para su uso. Nunca se debe llevar una herramienta de activación explosiva a un lugar donde una persona no autorizada pudiera tener acceso a la misma.
- f. Todas las herramientas de activación explosiva deben ser usadas con todas las protecciones, resguardos o aditamentos provistos por el fabricante.

10.6 Protección personal al usar herramientas.

- a. Todas las herramientas pueden ser peligrosas, tanto para el que la usa, como para las demás personas. Las herramientas, al estar en uso, pueden desprender partículas a alta velocidad, producir ruido, humo, calor, vibraciones, etc. Las herramientas accionadas por fuentes de poder, tales como gasolina o electricidad, usualmente tienen piezas que se mueven a gran velocidad y que tienen potencial de herir o matar en forma instantánea.
- b. Cada trabajo que se realiza en la ANSP, el cual haga necesario el uso de las herramientas antes mencionadas, requiere equipo de protección personal específico y procedimientos de



trabajo seguro. Los empleados tienen que cumplir con estos requerimientos y los supervisores deben asegurarse de que los empleados estén bien entrenados en el uso correcto de estas herramientas y su correspondiente equipo de protección personal.

SECCIÓN 11 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

11.1 Aspectos generales.

- a. Los jefes deberán asegurarse de que a los empleados se les entregue y usen el equipo correcto de protección personal para el trabajo.
- b. Los jefes en coordinación con el personal, determinarán cuál será el equipo de protección para el trabajo o lugar específico.
- c. Si no se les ha proporcionado el equipo de protección personal, no se le podrá exigir a los empleados que hagan trabajos que requieran el uso de dicho equipo.

11.3 Cascos de seguridad.

- a. Se debe expedir y usar el casco de seguridad adecuado para el trabajo que se va a realizar.
- b. Verifique periódicamente que los cascos de seguridad no tengan rajaduras, este descolorido, u otro daño.
- c. El arnés de suspensión del casco cada empleado debe estar debidamente colocado, y debe verificarse que no tenga daños. No deben usarse cascos defectuosos.
- d. Cuando el brillo original del casco de seguridad se opaque, el casco no debe usarse cerca de líneas o equipo eléctrico.

11.4 Zapatos de seguridad.

- a. Deben usarse zapatos ó botas de seguridad adecuadas para el trabajo que se realice. se deberá asignar a cada trabajador permanente de la unidad de Mantenimiento dos pares de zapatos por año, que deben usarse alternadamente, para aumentar su duración y la comodidad de los pies. A los empleados temporales se les asigna sólo un par de zapatos.
- b. Se pueden asignar más de dos pares de zapatos al año siempre que el empleado le demuestre a su supervisor que los zapatos que se le han proporcionado se han desgastado o ya no pueden utilizarse.

- c. No dotar a los empleados zapatos o botas usadas. Esta práctica es una causa potencial de infecciones de los pies.
- d. Los zapatos desgastados o dañados deberán cambiarse por zapatos nuevos.
- e. Deben usarse zapatos o botas de seguridad adecuadas para el trabajo que se realice.

11.5 Protección de los ojos y la cara.

- a. Es norma que se utilice protección para los ojos y la cara en cualquier momento en que exista una probabilidad razonable de lesión, la cual podría ser minimizada mediante el uso de dicho equipo protector. La protección apropiada de los ojos y la cara se le proporcionará al empleado sin costo alguno para él, y deberá utilizarla siempre que las máquinas, o las operaciones, presenten el peligro de lanzar por los aires objetos a gran velocidad o fuerza, luz intensa y molesta, líquidos que salpiquen, radiación que cause lesiones o una combinación de estos.
- b. Las áreas designadas que requieran protección de los ojos tendrán suficiente avisos que digan "Se Requiere Protección de los Ojos", colocados en forma notoria para asegurarse que los empleados los vean.
- c. Cuando las condiciones exijan también protección para la cara, se deben usar caretas sobre los anteojos o gafas de seguridad.
- d. Los supervisores tienen la responsabilidad de proporcionar a sus empleados la protección adecuada para los ojos y la cara que deban usar en sus trabajos.
- e. Los empleados que usen anteojos de prescripción y se asignan para que desempeñen tareas que los exponen con frecuencia a partículas que vuelan a altas velocidades, tales como las de metal, concreto, o madera, tendrán autorización para obtener anteojos de seguridad estos tipos de tareas incluyen la operación de tomos o del equipo de maquinado de herramientas, el uso de sierras eléctricas, etc.
- f. No se permite el uso de lentes de contacto en áreas donde exista una exposición al polvo, o que emanaciones o vapores de productos químicos, ya que éstos pueden dañar los lentes y lesionar o imitar los ojos.

11.6 Protección de las manos.

Usar los guantes apropiados para el trabajo que va a realizar.



11.7 Protección de los oídos.

- a. A los empleados que trabajan en áreas designadas como de "peligro por ruido", o realizan tareas con donde exista la exposición a niveles de ruido perjudiciales a la salud, se les expedirá tapones debidamente ajustados para los oídos, orejeras protectoras, o ambos, para reducir el ruido a niveles seguros.
- b. Los empleados deberán usar los dispositivos de protección que se les expidan. De no hacerlo, podrán sufrir pérdidas permanentes de la audición, y posiblemente se les rechazará cualquier reclamo de compensación por dicha pérdida.

SECCION 12 INFORMACION SOBRE MATERIALES PELIGROSOS

12.1 Responsabilidades.

- a. El encargado de la unidad que use materiales peligrosos nombrará a una persona responsable, esta persona coordinará todos los aspectos de la responsabilidad de información sobre materiales peligrosos según aplican (por ejemplo, el adiestramiento, los inventarios y la colocación de etiquetas), y se asegurará que la documentación correspondiente sobre los materiales peligrosos esté actualizada y accesible en todo momento para el uso diario de los empleados.
- b. El jefe de unidad hará cumplir los requisitos de esta norma. Su cumplimiento se vigilará mediante inspecciones formales e informales de las áreas de trabajo, a través del comité de Seguridad e Higiene Ocupacional de la institución.

12.2 Hojas de datos de seguridad de materiales peligrosos (Msd).

- a. Todos los proveedores de materiales peligrosos (tanto locales como en el extranjero, sea cual fuere la cantidad de la compra) deben incluir hojas actualizadas de información sobre los materiales peligrosos con todos sus envíos.
- b. Cada jefe de unidad tiene la responsabilidad de asegurarse de que un archivo actualizado de (MSDS) esté accesible en todo momento para todos los empleados, en sus áreas de trabajo o cerca de ellas.

12.3 Etiquetas de aviso de peligros sobre materiales peligrosos.

- a. Las unidades o divisiones que hagan compras de materiales peligrosos tienen la responsabilidad de asegurarse de que se le coloque al producto la etiqueta correcta de la manera apropiada. Esto también debe hacerse al repartir materiales potencialmente peligrosos en recipientes más pequeños para almacenarlos. Las unidades usuarias son también responsables de mantener las etiquetas en una condición legible.
- b. No es obligación etiquetar los recipientes de uso inmediato cuyo contenido será usado durante un turno de trabajo, siempre que sean usados por la misma persona que dispense el material peligroso dentro del recipiente.

12.4 Adiestramiento.

- a. Todo el personal expuesto a materiales peligrosos debe recibir adiestramiento general sobre la norma de información sobre materiales peligrosos. Este adiestramiento comprende lo siguiente:
 - El uso de las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales Peligrosos (MSDS)
 - Los peligros físicos y de salud.
 - Los métodos de detección de los materiales peligrosos
 - Procedimientos para obtener información adicional.
- b. Las unidades involucradas tienen la responsabilidad de proporcionar adiestramiento sobre los materiales peligrosos específicos que se usan en cada uno de sus sitios de trabajo. Este adiestramiento deberá documentarse y debe contener fecha, lugar, y contenido del adiestramiento sobre materiales peligrosos, así como los nombres de los instructores y de los empleados que hayan asistido a estas sesiones de adiestramiento. Los empleados deben firmar el formulario equivalente de la unidad, que indique su asistencia a sesiones específicas.
- c. Los empleados deben recibir adiestramiento cuando se les asigne un trabajo por primera vez, y cada vez que se introduzca un material peligroso en su lugar de trabajo, o cada vez que se les asigne cualquier tarea que no sea de rutina, para la cual tengan que trabajar con materiales peligrosos. Este adiestramiento debe comprender lo siguiente:
 - Las etiquetas de aviso de peligros para los materiales peligrosos y su significado.
 - La ubicación y uso de las hojas de datos de Seguridad de Materiales Peligrosos (MSDS)
 - Cómo obtener toda la información escrita que se necesita.
 - Dónde están los peligros en el área de trabajo, y cuáles son los peligros específicos.
 - Los peligros físicos y a la salud por la exposición a tipos específicos de materiales peligrosos en el lugar de trabajo.



- Los métodos que se usan para detectar la presencia o escape de un material peligroso en el sitio de trabajo.
- Prácticas seguras de trabajo, precauciones, y equipo necesario para proteger al empleado.
- Los procedimientos correctos para atender situaciones de urgencia.

SECCION 13 MATERIALES PELIGROSOS

13.1 Materiales peligrosos.

Los materiales peligrosos pueden causarle daño a los empleados y al ambiente. Para disminuir el riesgo a ambos, debe tenerse el cuidado de asegurarse que las sustancias menos tóxicas disponibles se utilicen para realizar el trabajo. El buen criterio y el uso apropiado de estos materiales ayudarán a prevenir las lesiones, las enfermedades y la contaminación ambiental.

Los supervisores deben mantener registros exactos de estos materiales, lo que incluye las cantidades en existencia y su uso. Los empleados deben además estar cuidadosamente adiestrados en los procedimientos de manejo correcto, las medidas de protección personal y conocer perfectamente los peligros que representa cada material. Además, los supervisores deben asegurarse de que los empleados cumplan con las secciones aplicables de la norma de Información Materiales Peligrosos.

13.2 Gases comprimidos.

- a. **Manejo:** Los cilindros de gas comprimido son misiles en potencia y deben manipularse con mucho cuidado. Siempre deben transportarse en posición vertical en una carretilla especialmente diseñada para ello. Durante el manejo, se deben asegurar bien las tapas que protegen las válvulas. Los cilindros siempre deben estar bien sujetos durante su transporte, uso o almacenaje en el sitio de trabajo.
- b. **Equipo de protección personal:** Los empleados que manejen cilindros deben usar como mínimo zapatos y guantes de seguridad.
- c. **Almacenaje:** Los cilindros de gas comprimido deben almacenarse en áreas especialmente diseñadas para ello, y deben identificarse claramente con las marcas y el color que indica el tipo de gas que contiene. Las tapas de las válvulas también deben ser del color de la clave del tipo de gas. Deben cumplirse los requisitos específicos sobre el espacio que hay que dejar entre los cilindros y las limitaciones de peso al almacenar ciertos gases comprimidos.
- d. **Defectos de los cilindros:** Los cilindros defectuosos no deben manipularse, ni utilizarse.

13.3 Cloro.

El cloro que se usa para el tratamiento de agua potable y para las piscinas, sólo debe ser manipulado por empleados adiestrados.

13.4 Líquidos inflamables y solventes.

- a. Se debe adiestrar a todo empleado que manipula líquidos inflamables sobre cómo manejarlos y usarlos con seguridad.
- b. Se deben tomar precauciones para controlar o eliminar fuentes de ignición, como llamas expuestas, luces, cigarrillos, soldaduras, superficies calientes, calor de fricción, chispas, electricidad estática, arcos eléctricos, ignición espontánea, reacciones químicas, y calor irradiado.
- c. Los líquidos inflamables y solventes se deben guardar en recipientes y gabinetes de metal aprobados, lejos de cualquier fuente de ignición. Mantenga a mano sólo la cantidad mínima necesaria de líquido inflamable para hacer el trabajo durante un turno.
- d. Los dispensadores de líquidos inflamables deben estar equipados con válvulas aprobadas de cierre automático y con conexión eléctrica a tierra. Los dispensadores deben también estar equipados con un respiradero de seguridad que permita el alivio seguro de la presión, debido a un aumento en la temperatura ambiente, y que además evite una presión negativa cuando se está dispensando, permitiendo el flujo regular del líquido del tambor. Asegúrese de que los recipientes para dispensar y recibir estos líquidos estén eléctricamente interconectados, antes de transferir líquidos inflamables.
- e. El equipo eléctrico utilizado en áreas de almacenaje de líquidos inflamables y solventes debe estar diseñado especialmente para usarse en lugares peligrosos.
- f. En cada área de almacenaje debe haber extintores de incendios, totalmente cargados, contra líquidos inflamables y solventes. Los empleados que usen líquidos inflamables deben conocer la ubicación y el modo de operación de los extintores de incendios.
- g. Las áreas de almacenaje o uso de líquidos inflamables deben tener ventilación adecuada (mecánica o natural) para prevenir la acumulación de vapores explosivos.
- h. Deben colocarse, en lugares visibles, letreros de advertencia de no fumar y de no tener llamas expuestas en toda área de almacenaje de líquidos inflamables.
- i. La remoción del tapón para instalar el respiradero de ventilación sólo se permite con el uso de herramientas a prueba de chispas (aleación de bronce) El uso de las herramientas inapropiadas para este procedimiento puede causar una chispa que prendería los vapores del líquido inflamable.



- j. Antes de usar los líquidos inflamables y solventes, los usuarios deben leer las instrucciones y etiquetas del contenedor, al igual que la Hoja de Datos de Seguridad de Materiales Peligrosos (MSDS) del producto.
- k. El uso de líquidos inflamables en espacios cerrados o confinados requiere cumplir con los lineamientos y procedimientos especiales sobre espacios confinados.

13.5 Productos explosivos.

Para asegurar el almacenamiento, manejo, y uso seguro de explosivos, sírvase seguir las siguientes guías elementales:

- a. **Compras:** Se recomienda que todas las compras de explosivos y material relacionadas deben ser aprobadas por El Ministerio de La Defensa Nacional.
- b. **Almacenamiento:** Los explosivos, los agentes de voladura, detonadores, y los dispositivos de encendido deben almacenarse en un depósito de explosivos diseñado y construido para tal propósito. Los depósitos de explosivos deben ajustarse a los reglamentos pertinentes y mantener una seguridad de 24 horas para impedir el acceso sin autorización o el robo.

13.6 Mercurio.

El mercurio se usa en algunos tipos de interruptores eléctricos y es sumamente tóxico para los seres humanos. Si ocurre un derrame de mercurio, el acceso al área debe protegerse y Colocarse letreros de advertencia sobre dicho derrame y luego debe limpiarse.

13.7 Desechos peligrosos.

Los desechos peligrosos son los subproductos de toda clase de materiales peligrosos.

En muchos casos pueden tener un impacto sobre la salud humana más severo que el producto original. Los empleados que manejen estos desechos deben estar plenamente adiestrados en los procedimientos apropiados y las medidas protectoras necesarias para protegerse a sí mismos y al ambiente.

13.8 Pesticidas y herbicidas.

Los pesticidas y herbicidas son generalmente muy tóxicos para la vida de todo tipo, razón por la cual se utilizan para matar insectos y vegetación indeseable. Los seres humanos pueden estar expuestos a través de la inhalación o absorción por la piel. Cuando ocurren los derrames, el área debe acordonarse y realizar la limpieza. Cualquier trabajo de fumigación que se necesite realizar no debe exponer a los empleados en sus áreas de trabajo; medidas de controles administrativos deben ser utilizadas.

13.9 Transporte de materiales peligrosos y explosivos.

Los conductores de los vehículos que transportan materiales peligrosos y explosivos deben asegurarse de que se hayan cumplido todos los requisitos de seguridad antes de iniciar el transporte, a continuación algunos de los lineamientos generales:

- Los vehículos deben estar siempre en buenas condiciones mecánicas (se deben revisar, por ejemplo, los frenos, las luces, el sistema de escape) y ser adecuado para el material que se va a transportar.
- Se deben colocar los letreros o placas de advertencia correspondientes.
- Se deben observar los límites de velocidad y las advertencias sobre la ruta.

SECCIÓN 14 PREVENCIÓN DE INCENDIOS

14.1 Aspectos generales.

- a. Los incendios son la causa principal de la pérdida de vidas, propiedades, y empleos en el ámbito mundial. Los elementos más importantes de cualquier plan de prevención contra incendios son el conocimiento por parte de los empleados de los peligros de incendio y la respuesta correcta en caso de que ocurran.
- b. Al informar sobre un incendio, el que llama debe indicar exactamente dónde está ubicado el incendio, (número de edificio, piso, vehículo, etc.), la clase de incendio (de madera, combustible, hierba, etc.), el nombre del que llama y un número telefónico para comunicarse en caso de necesitarse mayor información.

14.2 Plan de prevención de incendios.

- a. Cada unidad, taller, oficina, etc., debe tener un plan de acción en caso de incendio. los elementos básicos del plan deberán comprender:
 1. La colocación de letreros que indiquen la ruta de evacuación en lugares visibles.
 2. Instalación de los extintores de incendios apropiados.
 3. Inspección periódica de los extintores de incendio.
 4. Adiestramiento periódico sobre el uso de extintores de incendios.
 5. Designación de monitores de área para asegurarse de que los empleados hayan salido del área, se haya apagado las luces, y que las salidas hayan estado accesibles y despejadas durante los ejercicios de incendio o casos de urgencia.
 6. Inspecciones periódicas de las áreas de trabajo y de almacenaje para detectar cualquier tipo potencial de incendio.



7. Ejercicios periódicos de evacuación por incendio, y pruebas del sistema de alarma o de señales.
 8. Colocación de letreros de "NO FUMAR" en las áreas designadas.
- b. Todo empleado debe comprender el papel que le corresponde durante un ejercicio de incendio o en un verdadero incendio.

14.3 Prevención básica contra incendios y lineamientos de respuesta.

- a. Las salidas de incendio se deben identificar correctamente, estar fácilmente accesibles, y estar abiertas en todo momento.
- b. Todas las puertas que no sean de salida deben identificarse como tales.
- c. Los extintores de incendios se deben colocar estratégicamente a una altura fácil de alcanzar.
- d. Los extintores de incendio se deben verificar periódicamente para asegurarse que estén cargados.
- e. Los materiales inflamables deben almacenarse en áreas específicamente designadas para ello. Los líquidos inflamables deben guardarse en recipientes aprobados que se hayan designado para tal uso. El exceso de líquido que queda al final de un turno de trabajo deberá desecharse o devolverse a su recipiente original.
- f. Los pasillos y corredores deben mantenerse despejados para permitir la libre entrada y salida.
- g. Los detectores de humo deben instalarse por todas las áreas de trabajo y almacenaje y deben verificarse regularmente.
- h. Los trapos, papeles y demás basura inflamable deben desecharse debidamente y con frecuencia. Las acumulaciones de aceite o grasa deben limpiarse o removerse tan pronto como sea posible.
- i. Los cordones eléctricos, enchufes y conexiones deben inspeccionarse periódicamente por si tienen defectos, y repararse o cambiarse si es necesario.
- j. Deben practicarse ejercicios periódicos contra incendios y evaluarse el desempeño. Estos ejercicios deben incluir procedimientos especiales para la evacuación de los empleados minusválidos o con impedimentos físicos cuando sea necesario.
- k. Los materiales humeantes y otras fuentes de ignición deben controlarse en forma estricta en todas las ubicaciones donde los materiales inflamables y combustibles se almacenen o se manejen.
- l. Las áreas de trabajo deberán mantenerse limpias y libres de desperdicios inflamables.
- m. Las válvulas del cilindro de gas deberán permanecer cerradas cuando no se usen.
- n. Los depósitos de aceite y condensados deberán limpiarse de acuerdo con un programa frecuente y periódico de limpieza.
- o. El siguiente listado de las condiciones comunes previas a un incendio son señales de advertencia que deberán informarse y corregirse o controlarse para impedir los incendios.
 - Alambrado eléctrico defectuoso
 - Chispas de las piezas metálicas en movimiento de una máquina defectuosa o con mantenimiento inadecuado.

- Concentración fuerte de polvo o pelusa en áreas donde existan fuentes de ignición.
- Maquinaria que opere a temperaturas anormalmente altas.
- Escape de lubricantes de los motores a los pisos o paredes.
- Operaciones de pintura, particularmente lá pintura pulverizada o de chorro.

SECCIÓN 15

NORMAS, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

Medicina de trabajo brinda una variedad de servicios con el fin de proteger la salud y bienestar de los derechohabientes. El programa comprende atención de primeros auxilios y cuidados de la salud, conservación de la audición, exámenes médicos, asesoría sobre la salud, programas, lineamientos relacionados con la salud. Administra los programas de compensación a los empleados, trabajo limitado y fortalecimiento del trabajo.

15.1 Norma sobre fumar en el sitio de trabajo.

- a. Estudios formales a nivel Internacional han determinado que, de acuerdo con las últimas pruebas científicas, la exposición al humo del tabaco en el ambiente puede ser peligrosa para los que no fuman, y puede causar un peligro potencial a las personas que sufren de enfermedades cardíacas y respiratorias, o alergias. En otros casos, el fumar en espacios confinados es por lo general irritante y molesto para las personas que no fuman.
- b. De conformidad con lo anterior, se prohíbe fumar dentro de todos los edificios, oficinas, y vehículos de la ANSP según decreto.
- c. Los Jefes de Unidad son responsables de hacer cumplir la norma de NO FUMAR de dentro de la institución.
- d. La Sección de Administración y Mantenimiento de Instalaciones es responsable de coordinar la colocación de los letreros de NO FUMAR / PROHIBIDO FUMAR donde se necesiten.
- e. Los empleados tienen que cumplir la norma de NO FUMAR de la institución.
- f. Se pueden tomar medidas disciplinarias contra los empleados que violen los términos de esta norma.

15.2 Conservación de la audición.

- a. La exposición al ruido industrial puede causar sordera permanente. Para prevenirla se debe investigar los niveles de ruido en los sitios de trabajo, evaluar la exposición de los empleados, y reducir los niveles de ruido o brindar la protección debida según el estudio que realice el personal capacitado por el ISSS para realizar dicho estudio.



- b. Se inspeccionará el área y el personal en los sitios de trabajo donde los niveles de ruido puedan exceder los 85 decibeles para identificar las fuentes de ruido y analizar la exposición.
- c. El método más eficaz de controlar el ruido es reducirlo en su fuente o absorberlo o desviarlo en el área de trabajo.
- d. Es obligación que todos los empleados que estén expuestos a 90 decibeles promedio ponderados en tiempo (TWA), o más usen protectores de oídos. Al nivel de ruidos de 85 decibeles, el uso de protectores es opcional; no obstante, es obligatorio para aquellos empleados que estén al borde de la sordera o que sufran de un grado significativo de sordera. A niveles mayores de 105 decibeles, o cuando se trabaje con herramientas neumáticas, se debe usar doble protección auditiva (orejeras y tapones) para protegerse adecuadamente.
- e. La División de Salud Ocupacional del ISSS es responsable de ejecutar el programa y evaluar su eficacia. Esto comprende pruebas automáticas, evaluación de peligros, investigación y análisis de exposiciones, y el mantenimiento de la correspondiente documentación.
- f. Como mínimo, se deben tener en existencia dos tipos de protectores auditivos; tapones y orejeras, además de sus accesorios, sustancias desinfectantes o de limpieza, y sus piezas de repuesto.
- g. Los empleados que trabajan en ambientes con ruidos peligrosos deben usar los protectores de la audición que se les han facilitado, darles el mantenimiento debido, presentarse a los exámenes médicos que se les han programado y asistir a las sesiones de adiestramiento sobre conservación de la audición. Los empleados tienen el deber de informar a su jefe cualquier cambio en las condiciones de trabajo que aumenten la exposición al ruido.

15.3 Trabajo limitado.

Después de una lesión en el desempeño en el trabajo, la unidad de Recursos Humanos está obligada a proporcionar trabajo ligero o limitado para aquellos empleados que están parcialmente incapacitados en forma temporal, y acomodar razonablemente a los empleados que estén parcialmente incapacitados en forma permanente.

SECCIÓN 16 ASPECTOS VARIOS

16.1 Ornato y aseo.

- Todo el personal de la Institución debe mantener limpias y ordenadas las áreas de trabajo.
- El piso de cada taller debe mantenerse lo más seco posible.
- Todos los pisos, áreas de trabajo y pasillos deben mantenerse despejadas, libres de desperdicios, objetos fuera de lugar, objetos sueltos, protuberantes, y / o salientes.
- El equipo portátil, cuando no esté en uso, debe sacarse de los sitios de trabajo y guardarse apropiadamente.
- Los derrames de aceite, agua, etc., que pueden ocasionar resbalones, deben limpiarse apenas ocurren.

16.2 Tormentas eléctricas.

Los empleados deben observar las siguientes medidas cuando hay tormenta eléctrica cerca de un sitio de trabajo al aire libre:

- Bajarse de las escaleras, andamios u otros puntos altos.
- Entrar a edificios o vehículos si es posible.
- Si la tormenta lo sorprende en un descampado, doble las rodillas y ponga sus manos sobre sus caderas. (No ponga las manos sobre la tierra)
- Apague los radios portátiles y bájeles la antena.
- No se pare debajo de los árboles en las áreas abiertas.

16.3 Abejas.

A continuación, presentamos algunos lineamientos generales para lidiar con las abejas

- No moleste a los enjambres ni a las colmenas
- Si descubre una colmena, aléjese rápidamente del área
- Si es atacado, busque refugio en un vehículo, edificio, o algo parecido
- Si no encuentra refugio, corra tan rápido como pueda hasta que las abejas dejen de seguirlo
- Todas las unidades que trabajen en áreas remotas deben tener radio o teléfono a mano para poderse comunicar rápidamente
- Los empleados que han sido picados deben llevarse al centro de primeros auxilios u hospital correspondiente, dependiendo de la severidad de su reacción a las picaduras
- Algunas personas pueden presentar una reacción violenta a las picaduras, que de no recibir pronta ayuda médica, puede causar la muerte. Aquellos empleados que sepan que su reacción a las picaduras es violenta, deben usar un collar o pulsera de advertencia médica.
- Si descubre una colmena avise inmediatamente a los encargados de realizar el tratamiento adecuado de las mismas.

GLOSARIO



GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 1) **Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

- **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retomo máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- **Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.

Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- **Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; da lugar a tratamiento médico al término del cual estará en capacidad de volver a las labores habituales plenamente recuperado.
- **Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- **Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

- 2) **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.
- 3) **Actividad:** Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador en concordancia con la normatividad vigente.
- 4) **Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo:** aquellas cuya realización implica un trabajo con alta probabilidad de daño a la salud del trabajador. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.
- 5) **Actividades Peligrosas:** Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias son susceptibles de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.
- 6) **Ambiente, centro o lugar de trabajo y unidad de producción:** Lugar en donde los trabajadores desempeñan sus labores o donde tienen que acudir por razón del mismo.
- 7) **Auditoria:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8) **Autoridad Competente:** Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.
- 9) **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.



10) **Causas de los Accidentes:** es uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente.

Se dividen en:

- **Falta de control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción de la empresa o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la salud en el trabajo.
- **Causas Básicas:** referidas a factores personales y factores de trabajo: Factores Personales.- Referidos a limitaciones en experiencia, fobias, tensiones presentes de manera personal en el trabajador. Factores del Trabajo.- Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación.
- **Causas Inmediatas.-** Debidas a los actos y/o condiciones subestándares: Condiciones Subestándares: Toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente. Actos Subestándares: Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

11) **Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional** : Constituido por representantes de los trabajadores, con la finalidad de prevenir los accidentes y enfermedades profesionales y densificando medios y técnicas que puedan aplicarse para reducir la incidencia de los riesgos en la institución de trabajo.

12) **Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores presentes en el proceso de trabajo que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores.

Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos, presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos, métodos de trabajo, tecnología, establecidos para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.
- La organización y ordenamiento de las labores, relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

13) **Condiciones de salud:** El conjunto de determinantes sociales, económicos y culturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

14) **Contaminación del ambiente de trabajo:** Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo, agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los trabajadores.

15) **Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

16) **Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisión, basado en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos, a través de proponer medidas correctoras, exigir su cumplimiento y evaluar periódicamente su eficacia.

17) **Cultura de seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.



- 18) **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo, que no fueron considerados en la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 19) **Enfermedad ocupacional:** es el daño orgánico o funcional inflingido al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.
- 20) **Empleador:** Toda persona natural o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores.
- 21) **Entidades Públicas competentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y otra entidad que la Ley señale.
- 22) **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales, e indumentaria específicos e personales, destinados a cada trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud. El EPP es una alternativa temporal, complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- 23) **Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, a fin de minimizar efectos negativos y con ello mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- 24) **Evaluación de riesgos:** Proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos, proporcionando la información necesaria para que la empresa esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

- 25) **Exámenes Médicos Periódicos:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante el ejercicio del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objetivo la promoción de la salud en el trabajo a través de la detección precoz de signos de patologías ocupacionales. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control de riesgos en el trabajo, su impacto, y la reorientación de dichas medidas.
- 26) **Exposición:** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo a los trabajadores.
- 27) **Fiscalizador :** Es toda persona natural o jurídica autorizada de manera expresa por el Ministerio o autoridad competente y domiciliada en el país, encargada de realizar exámenes objetivos y sistemáticos en centros de trabajo, sobre asuntos de seguridad y salud, siempre y cuando esté autorizado de manera expresa por el Ministerio o autoridad competente.
- 28) **Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento, que permite una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- 29) **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- 30) **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- 31) **Incidente Peligroso:** Todo suceso que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo, o a la población.



- 32) **Inducción u Orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:
- **Inducción General:** Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral de la empresa, efectuada antes de asumir su puesto.
 - **Inducción Específica:** Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.
- 33) **Inspector:** Funcionario público encargado de fiscalizar el cumplimiento de una norma o reglamento.
- 34) **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección de la empresa tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- 35) **Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el Trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales del ISSS.
- 36) **Lesión:** Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- 37) **Mapa de Riesgos:** Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede utilizar diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las propias acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores a nivel de una empresa o servicio.

- 38) **Medidas de Prevención:** Acciones que se adoptan ante los riesgos identificados con el fin de evitar lesiones a la salud y/o disminuir los riesgos presentes en el trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores. Medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.
- 39) **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo, procesos y ambiente.
- 40) **Pérdidas:** Constituye todo daño, mal o menoscabo que perjudica al empleador.
- 41) **Plan de Emergencia:** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de envergadura Incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos de la empresa disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.
- 42) **Prevención de Accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece una organización en el objetivos de prevenir riesgos en el trabajo.
- 43) **Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia que atiende de inmediato en el trabajo a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
- 44) **Procesos, Actividades, Operaciones, Equipos o Productos Peligrosos:** Aquellos elementos factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o mecánicos, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional, que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.



- 45) **Reglamento:** Conjunto de normas, procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas, elaborado por la empresa y que tiene carácter obligatorio.

- 46) **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.

- 47) **Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

- 48) **Salud:** Bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

- 49) **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir riesgos en el Trabajo

- 50) **Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales, para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

- 51) **Trabajador:** Toda persona, que desempeña una actividad de manera regular, temporal o no, por cuenta ajena y remunerada, o de manera independiente o por cuenta propia.

- 52) **Minuta:** Apuntes que por escrito se hacen de una cosa para tenerla presente.



Autorizado
Lic. Jaime Edwin Martínez
Director General

San Luis Talpa, Agosto de 2012.

27

